**SCI-1033-2012**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, RectorMSc. José Andrés Masís, Director Oficina de PlanificaciónComisión de Vicerrectores de Docencia de las universidades adscritas al CONARE MAE. Marcel Hernández, Vicerrector de AdministraciónIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y ExtensiónDra. Claudia Madrizova, Vicerrectora Vida Estudiantil y Serv. AcadémicosMSc. Edgardo Vargas Jarquín, Director Sede Regional San CarlosMSc. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San JoséDr. Luis Gerardo Meza, Director Escuela de MatemáticaIng. Nemesio Zúñiga, Director Escuela de FísicaMSc. Floria Roa, Directora Escuela de QuímicaM.Sc. Ileana Moreira, Directora Escuela de BiologíaMAE. William Vives, Director Departamento Admisión y RegistroMAE. Ma. Auxiliadora Navarro, Directora Departamento Financiero Contable |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **05 de diciembre del 2012** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2796 Artículo 14, del 05 de diciembre del 2012. Reconocimiento automático de los cursos de matemática, física, química y biología, que se aprueban bajo el Proyecto MATEM del CONARE** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Reglamento de enseñanza aprendizaje del ITCR y sus reformas establece:

*“Artículo 46*

*El estudiante que haya aprobado asignaturas en otra institución de educación superior universitaria, podrá solicitar su reconocimiento acogiéndose al trámite establecido y a las fechas del Calendario Académico. El reconocimiento se realizará conforme a lo estipulado en el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Asignaturas, Títulos y Grados Académicos. Para efecto de actas de calificaciones, la asignatura será calificada con la abreviatura REC (Reconocida), que no tendrá valor numérico y no será tomada en cuenta para el cálculo del promedio del semestre ni para el financiamiento de estudios.”*

1. El Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales, el cual fue parcialmente derogado, específicamente en lo referente a reconocimiento de títulos, por el Consejo Institucional en la Sesión 1641, artículo 1, del 25 de marzo de 1992; establece en los artículo 1 y 2 la conformación y funciones de las Comisiones de Reconocimiento de Créditos Académicos, así como los documentos que se deben presentar con la solicitud de reconocimiento y en el artículo 10, que los gastos ocasionados por el trámite de la solicitud correrán por cuenta del interesado.
2. El Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, ratificado por el entonces Consejo Director del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión 1070, del 01 de abril de 1982, establece en los artículos 23 y 24, respecto al reconocimiento de créditos y asignaturas:

***“ARTÍCULO 23.*** *Las instituciones signatarias se comprometen a reconocer los cursos aprobados en cualquiera de ellas como equivalentes a los propios de contenidos semejante, sin tomar en cuenta diferencias menores entre los respectivos programas.*

***ARTÍCULO 24****. Las instituciones signatarias reconocerán también los bloques de asignaturas o ciclos de plan de estudios de contenidos semejantes, a pesar de las diferencias que hubiere en las asignaturas o actividades específicas del bloque o ciclo…”*

1. A la luz del convenio antes mencionado la Comisión de Vicerrectores de Docencia del CONARE han firmado acuerdos para equivalencia de cursos básicos de Matemática, Física, Química y Biología, denominados “Acuerdos para la Equivalencia de cursos de \_\_\_\_\_\_\_ entre las Instituciones Educación Superior Universitaria Estatal”, de cuyo marco se transcribe:

*“El reconocimiento de materias,* ***en forma automática****, entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal ha sido una preocupación de sus rectores. Su estudio por disciplinas fue encargado a la Comisión de Vicerrectores de Docencia. (la negrita no es del original)”*

1. El análisis y los acuerdos para la equivalencia de estos cursos se hicieron considerando el criterio académico de las escuelas de cada una de las instituciones signatarias.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio ViDa-926-2012, de fecha 31 de ocutubre del 2012, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido a la BQ. Grettel Castro, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y al Ing. Jorge Chaves, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita modificar el procedimieto de equiparación de asignaturas vigente en el ITCR, de manera que las materias cubiertas por el Convenio sean reconocidas en forma automática, al presentar la documentación al Departamento de Admisión y Registro, sin mediar cobro alguno.
3. El 31 de mayo de 2012, los Vicerrectores de Docencia de las Universidades adscritas a CONARE firmaron un “Acuerdo de equiparación de los cursos de matemática impartidos en las instituciones de educación superior universitaria estatal”. En el único transitorio de dicho acuerdo se establece:

***“Transitorio***

*Los cursos que una universidad reconozca a los estudiantes participantes en el proyecto MATEM por haberlos aprobado en el mismo, les serán reconocidos en cualquiera otra de las universidades firmantes, según el cuadro de reconocimiento mutuo firmado en este acto. Esta disposición rige hasta el momento en el cual la comisión mencionada en el punto anterior No 2 rinda un informe sobre la inclusión de los estudiantes participantes en el proyecto MATEM en este convenio de reconocimiento.”*

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 371-12, del 5 de noviembre del 2012, estudió la solicitud y consideró que en el caso de las materias que se incluyen en convenios específicos de reconocimiento del CONARE, que hayan sido firmados por el Vicerrector de Docencia del ITCR, se debe proceder a realizar el reconocimiento automático y sin que los estudiantes deban pagar el monto que se cobra por los reconocimientos convencionales; esto porque no supone un trabajo similar al del resto de reconocimientos, que requieren del análisis de los atestados por parte de las comisiones de las escuelas, así como trámite entre éstas y el Departamento de Admisión y Registro. Además dispone elevar al pleno del Consejo Institucional la siguiente propuesta.

**ACUERDA:**

1. Avalar los acuerdos de la Comisión de Vicerrectores de Docencia de las universidades adscritas al CONARE, sobre la equiparación de los cursos de matemática, física, química y biología impartidos en las instituciones de educación superior universitaria estatal.
2. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que elabore un procedimiento ágil para el reconocimiento de cursos que constan en los diferentes “Acuerdos para la Equivalencia de cursos específicos entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal” para que este se realice de forma automática y que le permita al estudiante de primer ingreso matricular las materias siguientes sin tramitar el levantamiento de requisitos.
3. Solicitar al Vicerrector de Docencia que realice los trámites necesarios para que se incluya en el Calendario Académico de la institución la fecha en que debe realizarse la solicitud para el reconocimiento automático de estos cursos, de manera tal que los estudiantes no vean afectado su avance en el plan de estudios.
4. Exonerar del pago de reconocimiento de cursos, aquellos reconocimientos automáticos que se hacen con base en lo estipulado en los “Acuerdos para la Equivalencia de cursos específicos entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal”.
5. Encomendar a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, que considere este acuerdo en la información correspondiente al proceso de atracción de estudiantes.
6. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****VIE****OPI****Vic. Administración****Auditoría Interna****Oficina de Comunicación y Mercadeo**  | **Dirección Centro Académico San José****Dirección Sede Regional San Carlos****Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)** |